



DECRETO N° 977 /

CHIGUAYANTE, 11 JUN 2021

VISTOS: Estos antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°310/2020 de fecha 24 de agosto de 2020 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°1042 de fecha 27 de agosto de 2020, que aprueba el programa Fondo en Administración denominado "Chiguayante Crece Contigo 2020-2021"; Decreto Alcaldicio N° 878 de fecha 17 de julio de 2020 que Aprueba y Ratifica Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Fortalecimiento Municipal año 2020 Subsistema de Protección Integral a la Infancia, aprobado por Resolución Exenta N° 587 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia de fecha 08 de julio de 2020, que aprueba Convenio suscrito con fecha el 06 de julio de 2020; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:
Que, debido al plazo de ejecución del Programa se iniciará una vez transferido los recursos y tendrá duración de 12 meses, según consta en el numeral "Novena: De la Vigencia del Convenio y Ejecución del Programa" de la Resolución Exenta N° 587 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, habiéndose realizado la transferencia de recursos el día 20 de agosto del 2020.

Que, con el fin de dar continuidad, se hace necesario ampliar el programa "Chiguayante Crece Contigo 2020-2021" el que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio N°1042 de fecha 27 de agosto 2020, atendida la ampliación que se ha requerido y aprobado.

DECRETO: 1.- **AMPLÍESE** el programa denominado "Chiguayante Crece Contigo 2020-2021"; aprobado en el Decreto Alcaldicio N°1042 de fecha 27 de agosto 2020, en cuanto a su ejecución hasta el 20 de agosto de 2021

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RODRIGO DÍAZ AGUILERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/RDA/MHG/LSZ/lsz.-

Distribución:

Alcaldía, Dirección Jurídica (digital), Dirección de Control (digital), Dirección de Administración y Finanzas (digital), Secretaría Municipal, Dirección de Desarrollo Comunitario



155054